### DIARIO OFICIAL

### DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Oposiciones.—Orden de 2 de junio de 1955 por la que se anula lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de mayo último (D. O. núm. 109), por la que se admitía a examen para ingreso en distintos Cuerpos Patentados de la Armada al personal que expresaba, en lo que afecta al Músico de segunda de Infantería de Marina D. Emilio Martínez Iglesias.—Página 870.

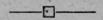
### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 17 de mayo de 1955 por la que se publica las pensiones concedidas al personal civil que se relaciona.—Página 870.

Provisión de destinos.-Página 871.



### ORDENES

### JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Oposiciones.—Se anula lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de mayo último (D. O. número 109) en lo que afecta al Músico de segunda de Infantería de Marina D. Emilio Martínez Iglesias, admitido por aquella a examen para ingreso en los Cuerpos General y de Intendencia, por no serle de aplicación los beneficios del apartado g) del artículo 3.º de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 297), al no estar comprendido entre el personal que cita expresamente el artículo 1.º de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 280), en relación con los dos Cuerpos mencionados.

Madrid, 2 de junio de 1955.

P. D.

JERÓNIMO BUSTAMANTE.

Exemos. Sres. ...

### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

Consejo Supremo de Justicia Militar.

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Pardo García.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).

Murcia.—Doña Soledad Latorre Munuera, viuda del Capataz D. Patricio Balanza Olmeda: 500,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 27 de agosto de 1954.—Reside en Cartagena (Murcia).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Murcia.—Doña Isabel Izquierdo Martínez, viuda, y doña Teresa Muñoz Domínguez, huérfana del Oficial tercero de Artillería D. José Muñoz Cañas: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delega

ción de Hacienda de Cartagena desde el día 29 de noviembre de 1954.—Residen en Cartagena (Murcia).—(4).

Madrid.—Doña Ascensión Pos Almansa, viuda del Sanitario primero D. Guillermo Fernández González: 2.492,50 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 20 de agosto de 1954.—Reside en Madrid.—(6).

Estatuto y Ley de 15 de junio de 1942. (B. O. núm, 183).

Alicante.—Don José Giner Oncina y doña Francisca Poveda Verdú, padres del Marinero Vicente Giner Poveda: 3.012,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el día 13 de agosto de 1952.—Residen en Alicante.—(12).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. del Estado núm. 89), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

### OBSERVACIONES.

(4) Se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

(6) La percibirá temporalmente, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 19 de agosto de 1967, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

(12) Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 17 de mayo de 1955.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Pardo García.

(Del D. O. del Ejército núm. 123, pág. 747.)

## PROVISION DE DESTINOS

A los efectos determinados en la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 245), se relacionan a continuación los destinos a proveer durante el mes de junio.

# CUERPO DE MAQUINAS (ESCALA DE MAR)

DESTINOS	CLASIFICACION	E. CATEGORIA	JEFE U OFICTAL QUE LO DESEMPEÑA	CAUSA DE LA VACANTE
Jefe de los Servicios de Máqui- nas del Departamento Marítimo de Cádiz y Vocal de la Junta Inspectora Departamental Libre designación	Libre designación	Coronel	Coronel Sr. D. Luis Díaz Mar- tínez.	Mar-Por pasar a la Escala de Tierra.
Jefe de los Servicios de Máquinas de la Flotilla de Lanchas Torpederas.	de Máqui- de Lanchas Provisión normal	Comandante	Vacante	Vacante.
	CUERPO DE	ERPO DE MAQUINAS (ESCALA DE TIERRA)	E TIERRA)	
Auxiliar de la Jefatura de los Servicios de Máquinas del De- partamento Marítimo de El Fe- rrol del Caudillo	e- e- Frovisión normal	Capitán	Vacante	Vacante.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

M. AN